

1. Título del indicador

Calificación de las aguas litorales.

2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Calidad de las aguas de baño marinas.




Agencia Europea de Medio Ambiente

Bathing water quality.

Eurostat

Bathing water quality.

3. Evolución y tendencia

| Evolución | Situación | Tendencia |
|---|---|---|
|  |  |  |

4. Serie temporal

El periodo de estudio es 2011-2015.

5. Objetivo

Valoración del grado de cumplimiento de los requisitos de calidad para las aguas de baño en virtud del Real Decreto 1.341/2007 sobre la Gestión de la Calidad de las Aguas de Baño, en su artículo 12 que las aguas se clasificarán, para un periodo no menor a una temporada completa, como de calidad insuficiente, suficiente, buena y excelente.

6. Interés ambiental del indicador

Andalucía es la región española que alberga el mayor número de playas y de kilómetros de costa de todo el país. En concreto, 581 kilómetros distribuidos en 262 playas. Las aguas de continentales (o de interior), por su parte, suman 25 zonas de baño.

El Programa de Vigilancia Sanitaria de las zonas de baño de carácter marítimo y continental permite garantizar

que los ciudadanos puedan disfrutar de ellas con las mayores garantías sanitarias posibles.

7. Descripción básica del indicador

Este indicador viene definido por la información procedente del Programa de Vigilancia Sanitaria de las zonas de baño de la Junta de Andalucía, mediante la cual se tienen en cuenta los resultados analíticos realizados por toda la geografía andaluza, teniendo en cuenta aspectos como las tendencias de comportamiento de las aguas a través de los resultados microbiológicos, las posibles incidencias detectadas en las inspecciones y otras informaciones procedentes de las autoridades ambientales y locales. Según estas consideraciones, el agua puede ser apta o no apta para el baño.

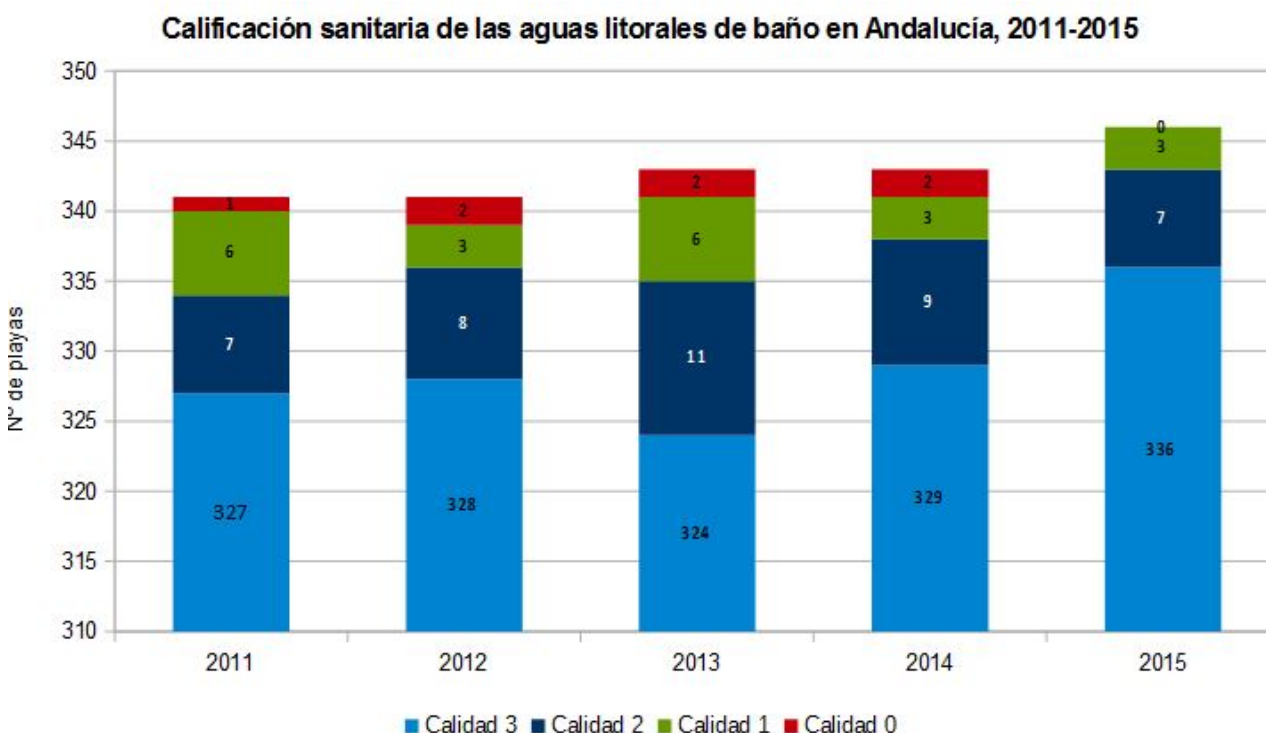
8. Subindicador

Este indicador no cuenta con información de subindicadores.

9. Unidad de medida

- Calidad de las aguas de baño nivel 0 (insuficiente), 1 (suficiente), 2 (buena) y 3 (excelente).

10. Gráficos, mapas y tablas



11. Descripción de los resultados

Durante el año 2015 se han registrado análisis aún más positivos que los realizados en 2014, ya que se han producido 336 puntos cuya calidad de las aguas de baño se califica como "Excelente", lo que supone un valor

cercano al 96% del total de los puntos muestreados y 7 puntos más que suben a esta categoría.

Asimismo, los valores catalogados como "Insuficientes" han descendido tanto que en 2015 son inexistentes los puntos registrados en este nivel.

Si se desglosan los datos por provincias, se puede observar cómo en Huelva el 100% de los puntos analizados tienen un índice 3 ó "Excelente". Es la provincia de Cádiz la que registra mas puntos en las categorías inferiores, "buena" y "suficiente", pese a que las cifras son mínimas.

De esta forma, los resultados mantienen la misma dinámica positiva de los años anteriores analizados y la previsión es que se mantenga este comportamiento para los años venideros.

12. Método de cálculo

Los datos son suministrados directamente por la fuente.

13. Aclaraciones conceptuales

- **Aguas de baño continentales:** cualquier superficie de aguas superficiales donde se prevea que puedan bañarse un número importante de personas o se lleve a cabo una actividad cercana relacionada directamente con el baño, donde no exista una prohibición permanente de baño ni se haya formulado una recomendación permanente de abstenerse del mismo, y donde no exista peligro objetivo para el público.
- **Zona de baño:** espacio geográficamente definido donde un número significativo de personas se bañan en la temporada designada en cada territorio por su Comunidad Autónoma. En cada zona de baño existe al menos un punto de muestreo para la recogida periódica de una muestra de agua para el control de calidad.

14. Unidad territorial de referencia

El ámbito territorial de este indicador abarca las aguas de baño litorales y de interior en Andalucía.

15. Fuente

Consejería de Salud y Bienestar Social.

16. Fecha de actualización de la ficha

Marzo 2016.

17. Enlaces relacionados

- **EUROSTAT**
<http://ec.europa.eu/eurostat>
<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>

- Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA).

<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)

- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

<http://www.magrama.gob.es/es/>

Banco público de Indicadores Ambientales.

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>

- Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM.

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam

- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

<http://boe.es/boe/dias/2013/05/30/pdfs/BOE-A-2013-5670.pdf>